



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 29 ENE. 2014

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 0037 -2014-GRA/PRES.*

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0822-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de Setiembre del 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0822-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de Setiembre del 2013, se designo al **Ing. LUIS ÁNGEL CAVERO CARRASCO**, en el cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación del **Ing. LUIS ÁNGEL CAVERO CARRASCO**, en el cargo de confianza de Asesor I de la Presidencia Regional, del



Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al Ing. **JUSTO SEBASTIÁN ALANYA QUISPE**;

A las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Ing. Ing. **LUIS ÁNGEL CAVERO CARRASCO**, en el cargo de Asesor I de la Gerencia del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se opongan a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **JUSTO SEBASTIÁN ALANYA QUISPE**, en el cargo de confianza de Asesor I de la Presidencia Regional, del Gobierno Regional de Ayacucho, escala remunerativa F-4, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y beneficios que le asista conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE